

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la Agencia Nacional de Tierras arrió respuesta al oficio ordenado en el auto admisorio de la demanda, indicando que su competencia solo incluye bienes rurales, y por tanto era necesario oficiar al Municipio correspondiente, para que dicha entidad informe la naturaleza del predio objeto de litigio. A despacho para que provea. Medellín, quince (15) de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021-00260 - 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante	Martaied Gaviria Restrepo
Demandada	Angela Arango de Restrepo y Álvaro de J. Restrepo Arango
Auto Interloc.	# 1300
Asunto	Incorpora Documentos- Ordena Oficiar

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora la comunicación de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la cual indica que no es competente para estimar la naturaleza de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-361326, 001-361203 y 001-361204 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por no ser bienes rurales.

Segundo: Se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín, para que proceda de conformidad con lo estipulado en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, e informe a esta dependencia judicial, la naturaleza jurídica de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-361326, 001-361203 y 001-361204 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>17/09/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>142</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
